

ORLANDI RURALES S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Fecha del instrumento modificatorio del contrato social: 12 de Septiembre de 2008.

2) Capital social: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 15 47764 Oct. 3

BIO IMPLANT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1 Por instrumento privado, el socio Valeria Micheletti vende, cede y transfiere sus 600 cuotas de capital que posee en Bio Implant S.R.L., en la siguiente proporción: al socio Romina Solana Turoldo, 420 cuotas de capital y al señor Matías Ismael Turoldo, 180 cuotas de capital.

2 Se cambia el domicilio de la sede social a la calle Castellanos 1035 de la ciudad de Rosario.

3 Fecha del Instrumento: 31-08-2008.

\$ 15 47685 Oct. 3

BARRANCAS INDUMENTARIA

S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En Rosario, 19 de setiembre de 2008, la socia Sra. Liliana Raquel Camozzi, vende, cede y transfiere ochenta (80) cuotas de diez (10) pesos cada una, equivalentes a pesos ochocientos (\$ 800) correspondiente al capital social que tiene y le pertenece en la sociedad antes mencionada, a la Srta. Virginia Imperatrice por un monto de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000). La cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000), el que se encuentra dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, suscripta por los socios como sigue: la señora Liliana Raquel Camozzi pesos tres mil ochenta (\$ 3.080) representado por trescientos ocho (308) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, la señorita Virginia Imperatrice pesos ochocientos (\$ 800) representado por ochenta (80) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una y el señor Leandro José Acurso pesos ciento veinte (\$ 120) representado por doce (12) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una.

\$ 15 47695 Oct. 3

FORMULAGRO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1 Aumenta el Capital Social que es de pesos cinco mil (\$ 5.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Capital de pesos (\$ 10) cada una, a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) o sea aumenta en pesos ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000).

Este aumento dividido en catorce mil quinientas (14.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una es suscripto de la siguiente manera: Osvaldo Antonio Palandri suscribe siete mil doscientos cincuenta (7250) cuotas de capital que representan pesos setenta y dos mil quinientos pesos (\$ 72.500) integrando en efectivo pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200) y el resto se compromete a integrarlo dentro de los seis meses; Marta Gladis Curti, suscribe siete mil doscientos cincuenta (7250) cuotas de capital que representan pesos setenta y dos mil quinientos pesos (\$ 72.500) integrando en efectivo pesos dieciocho mil doscientos (\$ 18.200) y el resto se compromete a integrarlo dentro de los seis meses.

2 Se prorroga el término de duración de la sociedad hasta el 21 de septiembre de 2018.

\$ 15 47662 Oct. 3

**CONSORCIO PARA LA
PRESERVACION DE LA
ECOLOGIA S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "CONSORCIO PARA LA PRESERVACION DE LA ECOLOGIA S.A. s/Designación de Autoridades. Expte. N° 835/08, se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29/04/06 se ha procedido a designar, por un período de tres años, las siguientes autoridades: Presidente y Director Titular: Edgardo Horacio Perren, apellido materno Sacavino, argentino, L.E. N° 6.263.719, nacido el 28/05/1947, casado en 1° nupcias con Liliana Graciela Ramona Mayo, domiciliado en calle Belgrano N° 1430 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe y Director Suplente: Hugo José Corestein, apellido materno Ozcoidi, argentino, L.E. N° 6.248.331, nacido el 17/05/1942, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Alvear N° 3073 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. del mismo nombre. Lo que se publica a sus efectos legales. Santa Fe, 22 de septiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 47692 Oct. 3

NUEVA ORGANIZACION CASA PINTER S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia del Distrito Judicial n° 1, en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados "Expte. N° 787, F° 277, año 2008. NUEVA ORGANIZACION CASA PINTER S.R.L. s/Prórroga, Modificación Cláusula 2da., Texto Ordenado " se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

1) Fecha del instrumento: 22 de Agosto de 2008.

2) Denominación y sede social: NUEVA ORGANIZACION CASA PINTER S.R.L., con domicilio legal en calle Mariano Moreno n° 2800 de la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe.

3) Duración: Sesenta (60) años a contar desde la fecha de constitución de la entidad en fecha 1° de Junio de mil novecientos sesenta (01/06/1960).

Santa Fe, 18 de Septiembre de 2008. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 15 47744 Oct. 3

PIETROPAOLO CONSULTORA

S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en los autos caratulados: "Pietro Paolo Consultora S.A. s/Cambio de Denominación, Reducción de Objeto, Contrato Social Art. 1 y 3°. Expte. 826, Folio 278, Año 2008, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Acta de Asamblea Ordinaria N° 29: En la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los 17 días del mes de junio de dos mil siete, en su sede social sita en calle Alberti 175, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de la firma PIETROPAOLO CONSULTORA S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el N° 699 al Folio 371, del Libro 3° de Estatutos Ley 19550, de la ciudad de Santa Fe, en fecha 24 de febrero de 1983. La asamblea revistió el carácter de unánime. La orden del día fue: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Cambio de Denominación: se modificó en forma unánime el punto 1 de los Estatutos Sociales, cambiando la denominación de la sociedad a RAICES S.A. 3) Reducción del Objeto Social. Se aprobó en forma unánime la reducción del objeto social en lo que refiere a la actividad Servicios de Asesoramiento Financieros y Jurídicos, habilitando el Objeto Social (Punto 2, Artículo Tercero de los estatutos) a las siguientes operaciones: Agrícola Ganadera, Forestación, y Financiera. No habiendo otro tema por tratar se levantó la sesión.

Santa Fe, 24 de setiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 15 47758 Oct. 3

CINTRA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Antonio Rubén Vetre, argentino, nacido el 6 de mayo de 1969, casado en 1° nupcias con doña Gabriela Andrea Canegalli, D.N.I. N° 20.923.030, domiciliado en Catamarca N° 2245 PB A de Rosario, de profesión comerciante y Vanesa Verónica Vetre, argentina, nacida el 18 de marzo de 1972, casada en 1° nupcias con Ricardo Yapur, D.N.I. N° 22.592.377, domiciliada en Felipe Moré N° 223 bis de Rosario, de profesión comerciante en el carácter de únicos integrantes de la sociedad "CINTRA S.R.L.", que inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos al T° 151, F° 15490, N° 1814 de fecha 14 de noviembre de 2000 y reactivada cuya inscripción se realizó en el mismo Registro en contratos al T° 157, F° 7328, n° 563 con fecha 19 de abril de 2006, han decidido modificar la cláusula sexta y séptima del contrato social incorporado como gerente a la socia Vanesa Verónica Vetre.

§ 15 47797 Oct. 3

ALBERT S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 29 de julio de 2008, se ordenó la publicación del presente edicto en BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados de: modificación parcial del Contrato Social artículo 1º referido al cambio de domicilio legal de la sociedad Albert S.A. mediante Acta de Asamblea N° 25 de fecha 29/8/03 por unanimidad de socios, cuyo artículo 1º queda modificado de la siguiente manera: "La sociedad se denomina ALBERT S.A. y tiene su domicilio legal en Avenida Roque Saenz Peña 370 bis de la localidad de Firmat". Federico Bertram, secretario.

§ 15 47789 Oct. 3

RM RECUPERADOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber por un día que: Los Sres. Ramón Angel Díaz, L.E. N° 5.716.297, argentino, comerciante, de estado civil viudo de Clara Bringa en 1° nupcias, domiciliado en calle Ayala Gauna 7848 2° I Rosario, nacido el 29/5/1925 y Sra. Eva Graciela Díaz, DNI. N° 21.414.131, argentina, comerciante, casada con Oscar Elvio Mancini, con domicilio en calle Ayala Gauna 7848 2° I Rosario, nacida el 1/5/1968, han convenido con fecha 15 de julio de 2008, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes cláusulas: 1) Denominación: RM RECUPERADOS S.R.L. Domicilio: French 6016 Rosario; 2) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción; 3) Objeto: Reciclado de material plástico en desuso y elaboración de productos derivados del plástico; 4) Capital: \$ 50.000 divididos en cincuenta mil cuotas de \$ 1 cada una con una participación del 50% cada uno de los socios; 5) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el más amplio derecho de control. 6) Se designó gerente a la Sra. Eva Graciela Díaz, DNI. N° 21.414.131 quien actuará individualmente de acuerdo a la cláusula sexta; 7) Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

\$ 23 47772 Oct. 3

REPETTO Y GARDINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se procede a la publicación de la modificación del contrato social de "REPETTO Y GARDINO SRL.", dispuesta por instrumento de fecha 25 de septiembre de 2008, quedando la cláusulas tercera y quinta redactadas de la Siguiente manera: Cláusula Tercera: La duración de la sociedad será hasta el 17 de setiembre de 2013.

Cláusula Quinta: El Capital se fija en la Suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 6.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una y que suscriben e integran los socios de acuerdo al siguiente detalle: Walter Sergio Repetto, 3000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este acto y el señor Edgardo Carlos Gardino, 3.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que representan el 50% del Capital Social, equivalente a la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo en este acto.

\$ 22 47735 Oct. 3

CENTRO DE DIA AVRIL S.R.L.

CONTRATO

Fecha Constitución: 12 de septiembre de 2008.

Integrantes de la sociedad: Mirian Analía Ledesma, argentina, soltera, nacida el 23/02/1964, DNI. 16.852.335, Psicóloga, domicilio Urquiza 6923 de Rosario; Alejandra Inés Praino, argentina, casada, nacida 30/04/1964, DNI. 16.812.769, Psicóloga, domicilio Warnes 944 Dto. 2 Rosario y Diana Angélica Lajara, argentina, casada, nacida 6/08/1960, DNI. 14.016.465, Psicóloga, domicilio en calle Bigatti 2112 de Rosario.

Denominación: CENTRO DE DIA AVRIL SRL.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Pedro Goyena 814 de Rosario.

Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá un objeto de Asistencia Ambulatoria diurna de pacientes con discapacidad mental e intelectual.

Capital: La sociedad tendrá un Capital Social de pesos Treinta mil (\$ 30.000), el socio Mirian Analía Ledesma suscribe diez mil cuotas de valor nominal un peso cada una o sea un Capital de pesos diez mil, el socio Alejandra Inés Praino suscribe diez mil cuotas de valor nominal un peso cada una o sea un Capital de pesos diez mil y el socio Diana Angélica Lajara suscribe diez mil

cuotas de valor nominal un peso cada una o sea un Capital de pesos diez mil.

Administración y Representación: La Administración, Representación y Dirección estará a cargo del socio Alejandra Inés Praino en su carácter de socio Gerente.

Balance: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Agosto de cada año.

Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

\$ 20 47686 Oct. 3

DIFEROL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José M. Zarza, de la ciudad de Reconquista, Pcia. de Santa Fe, se hace saber, que en los autos caratulados "DIFEROL S.A.", Expte. N° 38, Folio N° 62, Año 2008, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art. 60 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 04 de febrero de 2008, se procedió a establecer el número de Directores titulares y suplente que habrán de dirigir la sociedad, con mandato por dos ejercicios, fijándose en cuatro (4) los primeros y en uno (1) los segundos, procediéndose a elegir sus integrantes, estableciéndose que el mandato del Directorio se extenderá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deba considerar el ejercicio económico N° 13 que cierra el 31 de octubre de 2008. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma: Directorio: Presidente: Sr. Rubén Darío Vicentín, domicilio Gral. López 1062 de Reconquista, L.E. 7.878.698, CUIT N° 20-07878698-2; Vicepresidente: Sr. Alberto Angel Padoan, domicilio Calle 9 N° 567 de Avellaneda, L.E. 7.872.066, CUIT N° 20-07872066-3; Directores titulares: Sr. Osvaldo Luis Boschi, domicilio San Martín 695 de Avellaneda, L.E. 8.378.164, CUIT N° 20-08378164-6, Sr. Sergio Manuel Nardelli, domicilio Ley 1420 N° 548 de Reconquista, D.N.I. 14.336.443, CUIT N° 20-14336443-8; Director suplente: Sr. Herman Roberto Vicentín, domicilio Calle 16 N° 456 de Avellaneda, L.E. 6.340.489, CUIT N° 20-06340489-7.

Reconquista, 23 de Setiembre de 2008. Duilio M.F. Hail, secretario.

\$ 15 47709 Oct. 3

VALERY S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Septiembre de 2008, los abajo firmantes señorita Lilian Valeria Cejas y el Sr. Oscar Ambrosio Cejas, cuyos demás datos personales de ambos figuran en el contrato social obrante en el Expediente N° 4900/07 del Registro Público de Comercio; únicos socios de "VALERY S.R.L.", dicen que en cumplimiento de las Cláusulas Primera y Quinta del contrato social de "VALERY S.R.L.", proceden al: cambio del domicilio social establecido por el acta- acuerdo de fecha 28-Diciembre-2007 en Rioja N° 1857, Piso 6º, Departamento "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe por el que se fija en el presente en Moreno N° 1724, Piso 3º, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 15 47813 Oct. 3

DROGUERIA ROS FAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por decisión unánime del Directorio de la sociedad "DROGUERIA ROS FAR S.A., su Presidente el Sr. Hugo Enrique Cochrane, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra. Mónica Silvia Bernasconi, DNI. N° 13.923.565, nacido el 3 de Febrero de 1961, comerciante, domiciliado en calle Rioja 1935 Piso 1 Dpto. A, de la ciudad de Rosario y su Vicepresidente el Sr. Víctor Hugo Gallo, argentino, casado en 1° nupcias con la Sra. Lidia Graciela Luiselli, nacido el 25 de Mayo de 1958, DNI. 12.525.069, comerciante, con domicilio en calle sol de Mayo 36, de la ciudad de Rosario, han decidido continuar con el Directorio de la sociedad por un plazo de dos ejercicios a partir del 5 de Mayo del 2008. Por lo tanto el Directorio de la sociedad DROGUERIA ROS FAR S.A., seguirá siendo: Presidente del Directorio el Sr. Hugo Enrique Cochrane, Vicepresidente el Sr. Víctor Hugo Gallo, Directores suplentes, la Sra. Mónica Silvia Bernasconi, argentina, casada en 1° nupcias con Hugo Enrique Cochrane, nacida el 1° de Diciembre de 1957, DNI. N° 13.588.846, domiciliada en calle Rioja 1935, piso 1, Depto. "A", de la ciudad de Rosario y de profesión medica, y la Sra. Lidia Graciela Luiselli, argentina, casada en 1° nupcias con Víctor Hugo Gallo, nacida el 1° de Julio de 1958, DNI. N° 12.525.327, domiciliada en pasaje Sol de Mayo 76, de la ciudad de Rosario, comerciante.

§ 22 47786 Oct. 3

SAMVARG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, por resolución de fecha 24/09/08, se ha dispuesto la siguiente publicación: "Expte. N° 271/08 SAMVARG S.R.L s/ Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Administración de la Sociedad": En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil ocho, siendo las 10 hs., se reúnen los señores Juan Carlos Pron, argentino, nacido el 2 de enero de mil novecientos setenta en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en 1° nupcias con Eliana Inés Quattrini, D.N.I. N° 21.973.871; domiciliado en Zona Rural de Cafferata, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.416.151 y Abel Omar Conti, argentino, nacido el 18 de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro en Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, comerciante, casado en 1° nupcias con Griselda María Amadori, D.N.I. N° 13.491.424; domiciliado en Av. Argentina N° 858, Corral de Bustos, provincia de Córdoba, DNI N° 11.391.572, en adelante "Los Cesionarios"; y Germán Lisandro Farías, D.N.I. N° 23.978.621, argentino, nacido el 30 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, de profesión empleado, casado en 1° nupcias con María Gabriela Venturelli, D.N.I. N° 24.063.867; domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 1651 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y el señor Rubén Alberto Zacco, D.N.I. N° 10.510.623, argentino, nacido el 28 de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, de profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Susana Noemí Calcagni, D.N.I. N° 11.118.766; domiciliado en calle Mitre N° 141 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en adelante "Los Cedentes" ambos socios de "SAMVARG" S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en Contratos el 29/12/04, al T° III F° 127 N° 675, y su modificación inscripto en Contratos el 25/08/05, al T° III F° 227 N° 780; convienen de común acuerdo lo siguiente:

Primero: el "Cedente", Rubén Alberto Zacco, cede, vende y transfiere por este acto a "Los Cesionarios" señores Abel Omar Conti y Juan Carlos Pron, la totalidad de todas sus cuotas sociales que posee en "SAMVARG" S.R.L., es decir cuarenta y ocho mil (48.000) cuotas de capital, reservas, resultados y saldo en cuenta particular que posee en "SAMVARG" S.R.L., treinta mil (30.000) cuotas de capital y su proporción en reservas, resultados y saldo en cuenta particular a Juan Carlos Pron, y dieciocho mil (18.000) cuotas de capital y su proporción en reservas, resultados y saldo en cuenta particular a Abel Omar Conti.

Segundo: El precio de la cesión y transferencia pactada en la cláusula precedente, se estipula en la suma de \$ 48.000 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil), que "El Cedente" Rubén Alberto Zacco declara haber recibido \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) con cheque N° 76726296 c/Banco Nación Arg. (Suc. Chañar Ladeado) por igual importe de Juan Carlos Pron y \$ 18.000 (Dieciocho Mil) con cheque N° 76726297 c/Banco Nación Argentina (Suc. Chañar Ladeado) por igual importe de Abel Omar Conti, antes de este acto, por lo cual da suficiente recibo y carta de pago por el presente, no teniendo nada que reclamar.

Tercero: el "Cedente" Germán Lisandro Farías, cede, vende y transfiere por este acto a "El Cesionario", señor Abel Omar Conti, la totalidad de todas sus cuotas sociales que posee en "SAMVARG" S.R.L., es decir doce mil (12.000) cuotas de capital, reservas, resultados y saldo en cuenta particular que posee en "SAMVARG" S.R.L. a favor del señor Abel Omar Conti.

Cuarto: el precio de la cesión y transferencia pactada en la cláusula precedente, se estipula en \$ 12.000 (Pesos Doce Mil) que "El Cedente" declara haber recibido dicho importe con cheque N° 76726298 c/Banco Nación Arg. (Suc. Chañar Ladeado), de Abel Omar Conti, antes de este acto, por lo cual da suficiente recibo y carta de pago por el presente, no teniendo nada que reclamar.

Quinto: Los señores Rubén Alberto Zacco y Germán Lisandro Farías transfieren todas las cuotas sociales respectivas del capital suscrito e integrado, todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúos y todos cuanto más derechos tenga en la sociedad. No teniendo, en consecuencia, nada más que reclamar sobre los bienes de la sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionada con la sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por "Los Cedentes" hacia la misma.

Sexto: La señora Susana Noemí Calcagni, D.N.I. N° 11.118.766, cónyuge del señor Rubén Alberto Zacco, y la señora María Gabriela Venturelli, D.N.I. N° 24.063.867, cónyuge del señor Germán Lisandro Farías, prestan el asentimiento conyugal prescripto por el Art. 1277 del Código Civil, a la cesión efectuada firmando al pie en prueba de ello.

Séptimo: Como consecuencia de las cesiones efectuadas y respetando las proporciones que corresponden a cada socio, el Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) se compone como sigue: Abel Omar Conti, 30.000 (Treinta Mil) cuotas partes de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, o sea \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) y Juan Carlos Pron, 30.000 (Treinta Mil) cuotas partes de \$ 1 (Pesos Uno) cada una, o sea \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil).

Octavo: Se resuelve modificar la cláusula Sexta del Contrato Social correspondiente a la administración de la misma. En consecuencia, la cláusula Sexta del Contrato Social queda redactada como sigue: "Sexta: Administración, dirección y representación: La administración, representación y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios Juan Carlos Pron y Abel Omar Conti, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, y actuando en forma individual, indistintamente, obligarán a la sociedad, y usarán sus firmas precedidas de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con excepción de actos que importen la disposición de bienes de uso o de aquellos objeto de la explotación, la constitución de garantías a favor de terceros, la solicitud de créditos a entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, para las cuales se requiere la mayoría de votos en asamblea de socios.

Noveno: los señores Rubén Alberto Zacco y Germán Lisandro Farías renuncian al cargo de socio gerente que poseían en esta sociedad según lo dispuesto en el artículo Sexto del Contrato Social.

Décimo: Dadas las modificaciones realizadas al Contrato Social los socios convienen redactar texto ordenado del mismo:

TEXTO ORDENADO

1) Denominación: "SAM VARG S.R.L."

2) Domicilio: Chacabuco 682 Venado Tuerto.

3) Duración: hasta el día 28 de diciembre de 2024.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La comercialización de productos y equipos de telecomunicaciones, artículos eléctricos y de electrónica en general, telefonía móvil celular, pudiendo realizar operaciones de importación y exportación. b) Almacenamiento, reventa y distribución mayorista y minorista, dentro y fuera del país, de combustibles, hidrocarburos, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo y explotación de estaciones de servicio para automotores. c) Acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; comercialización de insumos agropecuarios y explotación de establecimientos agrícolas. d) Transporte: Servicio de transporte con camiones cisternas de todo tipo de combustibles, de cargas de hacienda de toda especie, cargas de productos agropecuarios, cargas en general y el servicio de encomiendas. La sociedad podrá celebrar contratos de leasing sobre camiones, acoplados, automotores, micros, ómnibus y todo otro tipo de vehículos de transporte, incluso en los términos de la Ley 24.441; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

5) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil), dividido en 60.000 (sesenta mil) cuotas partes de \$ 1 (pesos uno) cada una, compuesto de la siguiente manera: el señor Abel Omar Conti, 30.000 (treinta mil) cuotas partes, de \$ 1 (pesos uno) cada una, o sea \$ 30.000 (pesos treinta mil); y el señor Juan Carlos Pron, 30.000 (treinta mil) cuotas partes, de \$ 1 (pesos uno) cada una, o sea \$ 30.000 (pesos treinta mil).

6) Administración, dirección y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de los socios Abel Omar Conti y Juan Carlos Pron, quienes revestirán el cargo de socios gerentes, y actuando en forma individual, indistintamente, obligarán a la sociedad, y usarán sus firmas precedidas de la denominación de la sociedad en sello o manuscrito. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con excepción de actos que importen la disposición de bienes de uso o de aquellos objeto de la explotación, la constitución de garantías a favor de terceros, la solicitud de créditos a entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, para las cuales se requiere la mayoría de votos en asamblea de socios.

7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

9) Cesión de cuotas: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán opción y privilegio de adquirirlas. A los efectos de la cesión de cuotas a terceros se estará a lo dispuesto por los arts. 152 y 153 de la ley 19550 y su modificatoria 22903.

Venado Tuerto, 25 de septiembre del año 2008.

CLINICA EMPALME S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Datos personales del cedente: Roberto Luis Foradini, L.E. N° 6.234.210. Datos personales de los cesionarios: Carlos Alberto Covalada, D.N.I. N° 8.506.391; Ricardo Héctor De Fino, D.N.I. N° 13.431.847; José María Erilio Dal Lago, D.N.I. N° 8.500.051; Rubén Eduardo Cariello, D.N.I. N° 8.412.774; María Fernanda Di Giacinti, D.N.I. N° 16.690.243; Adriana Marisel Zamboni, D.N.I. N° 14.883.649, Elda María Merletti, D.N.I. N° 2.625.948; Mabel Cristina Risso, D.N.I. N° 11.501.070; Gustavo Fernando San Miguel, argentino, de profesión médico, nacido el 14 de Julio de 1966, de estado civil soltero, domiciliado en calle Moreno N° 1830 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 17.966.264; Jorge Horacio Galoppo, argentino, de profesión médico, nacido el 25 de Junio de 1955, casado en 1° nupcias con Sara Griselda Belvey, domiciliado en la calle San Nicolás N° 151 de la localidad de Sargento Cabral, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.555.436; Mauricio Germán Donnari, argentino, de profesión médico, nacido el 9 de Septiembre de 1969, casado en 1° nupcias con María Gabriela Cejas, domiciliado en la calle Italia N° 663 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.847.295; Diego Martín Cesario, argentino, de profesión médico, nacido el 20 de Noviembre de 1978, casado en 1° nupcias con Marisol Silvina Gianni, domiciliado en la calle Saavedra N° 210 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.811.369; Rodrigo Mario Martínez Mansur, argentino, de profesión médico, nacido el 21 de junio de 1976, casado en 1° nupcias con Bárbara Andrea Blanco Leonhardt, domiciliado en la calle Italia N° 1847, 2º piso, departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.171.514, Fernando Luis Soldano, argentino, de profesión médico, nacido el 18 de septiembre de 1969, casado en 1° nupcias con Vanesa Paola Meton, domiciliado en la calle Juan Manuel de Rosas N° 1611, 7º piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 21.041.055; y las señoritas Lorena Maricel Medicina, argentina, de profesión médica, nacida el 7 de diciembre de 1973, de estado civil soltera, domiciliada en calle Las Heras N° 185 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 23.350.889; Sandra Noemí Sosa, argentina, de profesión médica, nacida el 2 de octubre de 1966, de estado civil soltera, domiciliada en calle Rueda N° 5156 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 18.107.197; Clarisa Inés Fattore, argentina, de profesión médica, nacida el 17 de marzo de 1977, de estado civil soltera, domiciliada en calle Mitre N° 1 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 25.880.041.

Fecha de instrumento de constitución: 12 días del mes de Agosto de dos mil ocho.

Razón Social: CLINCA EMPALME S.R.L.

Capital: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos, dividido en ocho mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El socio Omar Héctor Maggioni suscribe ochocientas cuotas de capital, o sea, la suma de ocho mil pesos. El socio Carlos Alberto Covalada suscribe seiscientas veinte ocho cuotas de capital, o sea, la suma de seis mil doscientos ochenta pesos. La socia María Fernanda Di Giacinti suscribe seiscientas veintinueve cuotas de capital, o sea, la suma de seis mil doscientos noventa pesos. El socio Ricardo Héctor De Fino suscribe seiscientas veinte ocho cuotas de capital, o sea, la suma de seis mil doscientos ochenta pesos. El socio José María Erilio Dal Lago suscribe seiscientas veinte nueve cuotas de capital, o sea, la suma de seis mil doscientos noventa pesos. La socia Silvina Peirú suscribe cuatrocientas cuotas de capital, o sea, la suma de cuatro mil pesos. La socia Adriana Marisel Zamboni suscribe seiscientas veinte nueve cuotas de capital, o sea, la suma de seis mil doscientos noventa pesos. El socio Rubén Eduardo Cariello suscribe seiscientas veinte nueve cuotas de capital, o sea, la suma de seis mil doscientos noventa pesos. El socio Pablo Germán Flores suscribe cuatrocientas cuotas de capital, o sea, la suma de cuatro mil pesos. La socia Elda María Merletti, suscribe trescientas catorce cuotas de capital, o sea, la suma de tres mil ciento cuarenta pesos. La socia Mabel Cristina Risso suscribe trescientas catorce cuotas de capital, o sea, la suma de tres mil ciento cuarenta pesos. El socio Gustavo Fernando San Miguel suscribe doscientas cuotas de capital, o sea la suma de dos mil pesos. El socio Jorge Horacio Galoppo suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos. El socio Mauricio Germán Donnari suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos. El socio Diego Martín Cesario suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos. El socio Rodrigo Mario Martínez Mansur suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos. El socio Fernando Luis Soldano suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos. La socia Lorena Maricel Medicina suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos. La socia Sandra Noemí Sosa suscribe cuatrocientas cuotas de capital, o sea, la suma de cuatro mil pesos. La socia Clarisa Inés Fattore suscribe doscientas cuotas de capital, o sea, la suma de dos mil pesos.

Organos de administración y fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio-gerente" o gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sea necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos 782 y 1881 del C. Civil y Decreto 5965/63, artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Designación de socio gerente: El señor Omar Héctor Maggioni renuncia a su condición de socio gerente y se designa como nuevo

gerente al señor José Ramón Castro, DNI. N° 11.803.859, domiciliado en Ingeniero Acevedo N° 468 Villa Constitución, contador público, argentino, divorciado según resolución N° 372 del 5 de julio de 2004 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª. Nominación de Rosario fecha nacimiento 1º de diciembre de 1955.

§ 118 47745 Oct. 3

ECOVIAR S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la ley 19550 se hace constar que en fecha 15 de agosto de 2008 el Sr. Julio Fernando Grigera, argentino, apellido materno Crelier, D.N.I.: 23.525.227, casado, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Balcarce 3045 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, nacido el 25 de agosto de 1973, socio de ECOVIAR S.R.L., inscrita al N° 74, F° 14, L16 de S.R.L., cedió cien (100) cuotas de pesos cien (\$) valor nominal de cada una de ellas inscrita al N° 74, F° 14, L16 de S.R.L. a Adriana Alejandra Cargnel, de apellido materno Giulioni, D.N.I.: 20.319.295, casada, nacida el 20 de septiembre de 1968, con domicilio en Delfín Huergo 3354 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Así también se hace constar que el 22 de agosto de 2008 el Sr. Diego Javier Noguera, argentino, D.N.I. 22.861.202, domiciliado en calle Mitre 5704 de la ciudad de Santa Fe, nacido el 7 de septiembre de 1972, de profesión empleado y socio de ECOVIAR S.R.L. inscrita al N° 74, F° 14 L16 de S.R.L. cedió doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$) valor nominal de cada una de ellas a Adriana Alejandra Cargnel, de apellido materno Giulioni, D.N.I. 20.319.295, casada, nacida el 20 de septiembre de 1968, con domicilio en Delfín Huergo 3354 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. Como consecuencia de la cesión se procedió a la modificación de la cláusula quinta del contrato constitutivo, la que quedó redactada de la siguiente forma: "Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$) 60.000) dividido en seiscientas (600) cuotas de Pesos cien (\$) 100) valor nominal de cada una de ellas y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Julio Fernando Grigera suscribe trescientas (300) cuotas representativas de pesos treinta mil (\$) 30.000 y la socia Adriana Alejandra Cargnel suscribe trescientas cuotas (300) representativas de pesos treinta mil (\$) 30.000) del capital social. Las cuotas se encuentran totalmente integradas.

Santa Fe, 24 de setiembre de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

§ 30 47739 Oct. 3

PROVIFE S.R.L.

CONTRATO

1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: Rubén Pedro Villa, 54 años, casado, argentino, comerciante, Independencia 105 Fuentes, D.N.I. N° 10.957.996. Adriana Noemí Sugasti, 49 años, casada, argentina, comerciante, Independencia 105, Fuentes, D.N.I. N° 12.684.514.

2) Fecha de instrumento de constitución: 20 de agosto de 2008.

3) Razón Social o denominación de la Sociedad: "PROVIFE S.R.L."

4) Domicilio de la Sociedad: Bv. Freyre 580, Fuentes, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) La elaboración, comercialización y distribución de alimentos balanceados para el ganado bovino, ovino, porcino, aviar, y en general para cualquier tipo de animales domésticos, por cuenta propia o de terceros. b) La compra y/o venta de cereales y oleaginosos. c) Importar y exportar productos mencionados en el punto a). d) Actuar como acopiador en la compra-venta, acondicionamiento, y almacenaje de cereales y oleaginosos, de producción propia o de terceros. e) Transporte, por cuenta propia o de terceros, de productos enumerados en los incisos a) y b) y materias primas utilizadas en la fabricación de alimentos balanceados.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rubén Pedro Villa, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), Adriana Noemí Sugasti, suscribe setecientos cincuenta (750) cuotas de capital o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000).

8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y en su caso, duración en los cargos: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Duración en el cargo, fecha indeterminada.

9) órgano de la representación social: Socio Gerente: Rubén Pedro Villa, actuando en forma individual e indistinta. Socio Gerente: Adriana Noemí Sugasti, actuando en forma individual e indistinta.

\$ 48 47793 Oct. 3

POLICLINICO BIANCHI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram, se ordena la siguiente publicación por un día en el BOLETIN OFICIAL:

Razón Social: "POLICLINICO BIANCHI S.R.L."

Domicilio: Calle 54 N° 41 Villa Cañas, Santa Fe.

Se hace saber que los socios convienen en:

1) Reconducir la sociedad que gira, en esta plaza bajo la denominación de "Policlínico Bianchi S.R.L., por el término de cinco años contados a partir de la inscripción en el Registro Publico de Comercio.

2) Aumentar el capital social de la sociedad "Policlínico Bianchi S.R.L., en ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000) representado por ocho mil ochocientos (8.800) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. El cual es suscripto por los socios de la siguiente forma: el Sr. Miguel E. Grigera suscribe cuatro mil doscientas noventa (4.290) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un importe de cuarenta y dos mil novecientos pesos (\$ 42.900), el Sr. Alberto Grossi suscribe un mil cuatrocientas treinta y nueve (1.439) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un importe de catorce mil trescientos noventa pesos (\$ 14.390); la Sra. Alicia O. González suscribe un mil cuatrocientos treinta y tres (1.433) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea por un importe de catorce mil trescientos treinta pesos (\$ 14.330); el Sr. Fabián Chiucchi suscribe ochocientos ochenta (880) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una o sea un importe de ocho mil ochocientos pesos (\$ 8.800); la Sra. María Laura Righero suscribe setecientos cincuenta y ocho (758) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, o sea un importe de siete mil quinientos ochenta pesos (\$ 7.580). Las cuotas sociales serán integradas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) en este acto en efectivo y el saldo, también en efectivo, dentro del plazo de un (1) años contados a partir de la fecha del presente contrato. Quedan por consiguiente redactadas de la siguiente manera las cláusulas:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en 5 años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (100.000) representado por diez mil (10.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Sr. Miguel E. Grigera la cantidad de 4875 (cuatro mil ochocientos setenta y cinco) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan un capital nominal de pesos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 48.750); la Sra. Alicia O. González la cantidad 1628 (un mil seiscientos veintiocho) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una, o sea pesos dieciséis mil doscientos ochenta (\$ 16.280); el Sr. Alberto S. Grossi posee 1635 (un mil seiscientos treinta y cinco) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan un capital nominal de pesos dieciséis mil trescientos cincuenta (\$ 16.350); la Sra. María Laura Righero la cantidad de ochocientos sesenta y dos (862) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan un capital nominal un mil cuarenta (\$ 8.620) y el Sr. Fabián Eduardo Chiucchi la cantidad de mil (1.000) cuotas de capital de \$ 10 (pesos diez) cada una que representan un capital nominal diez mil (\$ 10.000). Se ratifican las demás cláusulas. Villa Cañas, 26 de Setiembre de 2.008.

\$ 77 47800 Oct. 3

FREAA S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulado: "FREAA S.A." s/Constitución de sociedad se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de contrato social: 18 de Octubre de 2006. Accionistas: Rafael Enrique Pascual, D.N.I. N° 10.630.147, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1952, comerciante, viudo, domiciliado en Moreno 1821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Alvaro Rafael Pascual, D.N.I. N° 25.712.259, argentino, nacido el 25 de Noviembre de 1976, comerciante, soltero, domiciliado en Moreno 1821 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Denominación: FREAA S.A.

Domicilio: Castelli 1665 de la localidad de Pueblo Esther, Dpto. Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia de la Fabricación e importación de auto partes para camiones, acoplados, semiremolques y afines.

Capital: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$ 100) valor nominal por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria de Accionistas conforme el artículo 188 de la Ley 19550.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Cuando la Asamblea designare dos (2) o más Directores Titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente debe volver a votar para desempatar.

De común acuerdo deciden que el Directorio quedará integrado por un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, designando como titular y Presidente al Sr. Rafael Enrique Pascual y como director suplente al Sr. Alvaro Rafael Pascual. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura quedando el contralor a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19550. Balance General: el ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Disolución y liquidación: La liquidación de la sociedad puede ser realizada por el Directorio, o por él o los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico, de existir éste. Lo que se publica a los efectos legales, Rosario, 26 de Septiembre de 2008.

\$ 52 47774 Oct. 3

COSERVIN S.A

ESTATUTO

Conforme al Acta Constitutiva de "COSERVIN S.A tramitada ante la I.G.P.J. por Exp. Adm. N° 60195/08, aprobado por resolución 535/08 a los efectos de su inscripción en el R.P Comercio, se publica por el término de ley.

1) Datos de los socios: Juan Ignacio Tizi: de nacionalidad argentino, nacido el 07/04/1982, empleado, de estado civil soltero, con domicilio real en 25 de Mayo N° 233 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, con D.N.I. N° 29.226.646, CUIL N° 20-29226646-5, Stella Maris Bellagamba de Tizi: de nacionalidad argentina, nacida el 11/11/1947, de profesión docente, de estado civil casada en 1° nupcias con Edgar Roberto Tizi, con domicilio real 25 de Mayo N° 233 de la ciudad de San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires, con L.C. 5.414.627, CUIL N° 27-05414627-8.

2) Fecha de Constitución: San Nicolás, 21 de mayo de 2008.

3) Denominación: "COSERVIN S.A."

4) Domicilio Social: Moreno Nº 77 de la localidad de Empalme Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la siguiente actividad: Servicios Industriales: Fabricación, mecanizado y/o reparación de piezas o equipos, prestación de servicios de ingeniería mecánica e industrial y el desarrollo de productos, dispositivos y accesorios para máquinas y/o equipos de la industria en general. Compra, preparación, venta de materiales metálicos, tratamientos térmicos, arrendamiento, reparación y venta de máquinas de elevación y transportes nuevas o usadas.

6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el R. P. de Com.

7) Capital Social: la suma de \$ 12.000 representado por doce mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción totalmente suscripto e integrados en el 25% en efectivo en el acto constitutivo y el resto dentro de los dos años también en efectivo.

8) Administración: Directorio, los designa la Asamblea de 1 a 5 miembros titulares. Debe designar igual o menor número de suplentes. Duración tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura (Art. 55 de la Ley 19550). Primer Directorio: Presidente: Juan Ignacio Tizi y el cargo de Director Suplente: Stella Maris Bellagamba de Tizi.

9) Organización de la Administración: Poder de firma: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Cuando se designare Presidente y Vicepresidente ambos asumirán la representación legal de la sociedad, pudiendo actuar en forma personal e indistinta cualesquiera de ellos, todo conforme al Art. 268 de la ley 19.550.

10) Cierre del Ejercicio Social: El 31 de Diciembre de cada año.

\$ 46 47801 Oct. 3
